

baremo) una puntuación inferior a la provisionalmente obtenida por el último aspirante con opción a plaza.

Cuarto. Anunciar, que conforme al contenido de las actas del Tribunal Calificador, ninguno de los opositores que provisionalmente ha superado la fase de selección se encuentra en activo, ni tiene plaza reservada, como personal estatutario fijo de la misma categoría a la que concursa, en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, por lo que no procede incrementar las plazas ofertadas en la convocatoria conforme a lo establecido en la base 2.11.2 del Anexo I de la Resolución de convocatoria.

Quinto. Contra dichas Relaciones Provisionales podrán presentarse alegaciones, ante el Tribunal Calificador, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante dicho plazo, los aspirantes podrán solicitar la vista de su expediente, dicha solicitud suspenderá el plazo de presentación de alegaciones, el cual se reanudará al día siguiente de efectuar la vista solicitada. En el supuesto de que el interesado no se persone en el lugar, fecha y hora señalados para acceder a dicha vista, extremos que le serán notificados en el domicilio que figura en su solicitud de par-

ticipación, no procederá la reanudación del plazo de alegaciones.

Sevilla, 11 de diciembre de 2003.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

CORRECCION de errores a la Resolución de 3 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma (BOJA núm. 240, de 15.12.2003).

Advertido error en el texto del Anexo I-B de la citada Resolución, en el que se publica los puestos base de la convocatoria, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 26.277; relación de puestos Anexo I-A e I-B aparece señalado sólo el Anexo I-A; debiendo encabezarse el puesto: Código 2547710 Auxiliar Administrativo F PC,SO D P-D1 14 X-XX- con el título Anexo I-B.

Málaga, 15 de diciembre de 2003

ANEXO I-A

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m. T i p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C.E. RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. MEDIO AMBIENTE MÁLAGA
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE

CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE MÁLAGA

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE MÁLAGA MÁLAGA

6544710 NG. GESTIÓN.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4.309,56	1				
6545010 NG. GESTIÓN.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4.309,56	1				
2444710 NG. REGIMEN INTERIOR.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4.309,56	1				
287110 NG. HABILITACIÓN.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.278,40	1				
2444610 NG. GESTIÓN.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.278,40	1				
6546110 ASESOR TÉCNICO-FLORA Y FAUNA.....	1	F	PC	A	P-A2	GEST. MEDIO NATURAL	23 XXXX-	8.474,40	1	BIOLOGICAS			
2212910 AUXILIAR DE GESTIÓN.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	5.286,72	1				

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 7

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 7

PLAZAS TOTALES: 7

ANEXO I-B

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m. T i p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C.E. RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. MEDIO AMBIENTE MÁLAGA
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE

CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE MÁLAGA

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE MÁLAGA MÁLAGA

2547710 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	4.917,36					
--------------------------------------	---	---	-------	---	------	--------------	----------	----------	--	--	--	--	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

PLAZAS TOTALES: 1

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Sistemas de Información y Telecomunicaciones, por la que se conceden ayudas a proyectos realizados por personas físicas usuarias registradas en los centros de acceso público a Internet, en el ámbito de los municipios y áreas de influencia de la red de Centros del Programa Regional de Acciones Innovadoras Guadalinfo.

Por Orden de la Consejería de la Presidencia de 9 de junio de 2003 (BOJA núm. 114, de 17 de junio de 2003) por la que se convocaban ayudas a proyectos realizados por personas físicas usuarias registradas en los centros de acceso público a Internet, en el ámbito de los municipios y áreas de influencia de la red de Centros del Programa Regional de Acciones Innovadoras Guadalinfo de la Junta de Andalucía.

Instruido el procedimiento, y analizadas las solicitudes presentadas conforme a lo previsto en los art. 7 y siguientes de la citada Orden, a propuesta de la Comisión de Selección, y de acuerdo con lo establecido en el art. 10.3 de la citada Orden

RESUELVO

1. Conceder las ayudas a proyectos realizados por personas físicas usuarias registradas en los centros de acceso público a Internet, en el ámbito de los municipios y áreas de influencia de la red de Centros del Programa Regional de Acciones Innovadoras Guadalinfo, convocadas en la Orden de 9 de junio de 2003, a las personas que se recogen en el Anexo, con expresión de la aplicación presupuestaria, beneficiario, importe total del proyecto e importe de la subvención.

2. La presente Orden resolutoria es contraria a la estimación del resto de las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de junio de 2003, por la que se convocaban las citadas ayudas.

3. La forma y secuencia del pago de las ayudas, las obligaciones y condiciones a que se sujetan los beneficiarios, y el plazo y forma de justificación de las ayudas se regularán por lo dispuesto en la citada Orden de 9 de junio de 2003, reguladora de las ayudas.

Contra la presente Orden, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación o notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de diciembre de 2003.- El Director General, José M.^a Rodríguez Sánchez.

A N E X O

Aplicación presupuestaria: 0.1.01.00.17.00.780.02.52B.7 de 2003

Beneficiario	Importe total Proyecto	Importe de la Subvención
Don Francisco López García	18.880 €	18.800 €
Don Diego Freniche Brito	29.377 €	23.977 €
Don Lázaro Francisco Javier	30.100 €	30.100 €
Don José Juan Vacas Moreno	30.100 €	30.100 €
Don Miguel Camacho Sánchez	19.600 €	17.640 €
Don Jorge Juan Yélamos Castillo	18.190 €	18.190 €
Don Pedro Jesús Pérez Higuera	9.780 €	9.780 €

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 9 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, y las causas de exclusión, a la beca para la formación de personal técnico de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Resolución de 4 de noviembre de 2003 de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Málaga, BOJA núm. 221, de 17 de noviembre, por la que se convocaba una beca para la formación de personal técnico de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales, con desarrollo en las dependencias de esta Delegación Provincial, y con lo preceptuado en la Disposición Adicional Primera así como en la base 5.3 del Anexo I de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 27 de agosto de 2003, BOJA núm. 183, de 23 de septiembre,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a dicha beca y las causas de exclusión.

Segundo. Las citadas listas provisionales quedarán expuestas al público en los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo y Deporte, sita en el Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, calle Juan Antonio Vizarrón, s/n, Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión en la lista de admitidos.

Los escritos de subsanación, acompañados, en su caso, de la documentación correspondiente, se presentarán preferentemente en el Registro de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Málaga, y en los registros de los demás órganos y oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.